

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****61****EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del texto refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del año 2025 y las bases de ejecución del mismo así como la plantilla de personal y el plan estratégico de subvenciones 2025-2028, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de este Ayuntamiento.

El Molar, a 2 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Borja Díaz de la Morena.

(03/57/25)

